

En Buenos Aires, a los 22 días del mes de febrero del año dos mil siete, sesionando en la Sala de Plenario del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación "Dr. Lino E. Palacio", con la Presidencia del Dr. Pablo Mosca, los señores consejeros presentes, y

VISTO:

El expediente 368/06, caratulado "C. M. G. c/ Titular del Juzgado Civil N° 85 Dr. Gustavo Alberto Smuclir", del que

RESULTA:

I. La presentación efectuada por la Dra. M. G. C., en la que denuncia al Dr. Gustavo Alberto Smuclir, titular del Juzgado Nacional en lo Civil N° 85, por su actuación en los expedientes N° 9040/05, 13.818/05 y 52.276/06, entre los que se encuentra una demanda por divorcio contradictorio (fs. 2/4).

II. Manifiesta que, en resguardo de su patrimonio, en el que se incluye el 75% de la empresa D. S.R.L. -dedicada al servicio público de radio taxi-, y de la cual su cónyuge (el Sr. R. D.) es socio gerente, interpuso medidas precautorias ante el mencionado Juzgado.

Agrega que, en virtud del giro societario, el magistrado designó al Dr. R. M. M. como interventor, produciéndose desde esa instancia diversas maniobras de vaciamiento de la empresa, hechos que denunció ante la justicia penal.

Finalmente, señala que las "anomalías denunciadas, se pusieron en conocimiento a lo largo de las actuaciones Cautelares y de Divorcio al Titular de este Juzgado, Dr. Gustavo Alberto Smuclir, a quien su proceder en las causas enumeradas precedentemente" (fs. 4).

CONSIDERANDO:

1º) Que el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto 1728/06

(publicado en el B.O. N° 31.044 del 30/11/06) aceptó, a partir del 1° de enero de 2007, la renuncia presentada por el Dr. Gustavo Alberto Smuclir, al cargo de juez titular del Juzgado Nacional en lo Civil N° 85.

2°) Que, toda vez que el artículo 114 de la Constitución Nacional confiere facultades a este Consejo de la Magistratura sólo respecto de los magistrados que integran el Poder Judicial de la Nación, corresponde -con acuerdo a lo propuesto por la Comisión de Disciplina y Acusación (dictamen 1/07)- declarar abstracto el objeto de las presentes actuaciones.

3°) Que no obstante ello, y toda vez que mediante un nuevo concurso ante este Cuerpo, o por medio de su designación como conjuez, el Dr. Gustavo Alberto Smuclir podría eventualmente integrar en un futuro el Poder Judicial de la Nación, corresponde, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 328/05 de este Consejo de la Magistratura, poner en conocimiento de la Comisión de Selección de Magistrados las presentes actuaciones.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Declarar abstractas las presentes actuaciones, de conformidad con lo expuesto en el considerando 2°.

2°) Remitir las presentes actuaciones a la Comisión de Selección de este Cuerpo, a los fines expuestos en el considerando 3°.

3°) Notificar a la denunciante.

Firmado por ante mí, que doy fe.

Fdo.: Luis María Bunge Campos - Luis María Cabral
Mariano Candiotti - Diana Conti - Nicolás Fernández - Miguel
Angel Gálvez - Carlos M. Kunkel - Santiago Montaña - Pablo Mosca -
María Laura Leguizamón - Marcela Miriam Losardo - Ernesto Sanz -
Federico Storani - Pablo G. Hirschmann (Secretario General).